



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/52/L.9
29 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 f) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Colombia*: proyecto de resolución

Relación entre desarme y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la relación entre desarme y desarrollo¹,

Recordando también la aprobación, el 11 de septiembre de 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo²,

Recordando además sus resoluciones 49/75 J, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 G, de 12 de diciembre de 1995, y 51/45 D, de 10 de diciembre de 1996,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-10/2.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.IX.8.

Teniendo presente el Documento Final de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995³,

Destacando la importancia cada vez mayor de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo en las relaciones internacionales contemporáneas,

1. Toma conocimiento de la nota del Secretario General⁴ y de las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo²;

2. Insta a la comunidad internacional a dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de los acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

3. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, a más tardar el 15 de abril de 1998, sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo⁵, así como toda otra opinión y propuesta sobre el modo de cumplir los objetivos del programa de acción, en el marco de las relaciones internacionales contemporáneas;

4. Pide al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, continúe adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional;

5. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

³ A/50/752-S/1995/1035, anexo III; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995, documento S/1995/1035.

⁴ A/52/228.

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.IX.8, párr. 35.